



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTES	FRANCY YANETH AHUMADA CAMACHO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO HERNANDEZ GORDILLO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00093 00.
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1°. Incongruencia en el área del predio de mayor extensión, toda vez que la que se indica en el libelo difiere enormemente de la consignada en el levantamiento topográfico. Debe concretarse.

2°. El certificado de libertad aportado debe ser de expedición reciente, para verificar la situación jurídica actual del predio

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

6.- Reconocer personería para actuar a la Dra. **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA** identificado con C.C. No. **21.113.310** y T.P. **167.644** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec429a08c74734798291cb535a344ada316ea1f381db53d611e29adbb99b37a**

Documento generado en 16/01/2023 10:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>